

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticinco (25) de enero de 2018

Secretaría General ABF/rdo

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúne, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del señor Alcalde, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO. Excusa su ausencia el señor Alcalde DON JUAN OLIVEROS VEGA.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General, que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 80/2017, RELATIVO AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, a la entidad ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U, provista del C.I.F. A-87.525.070, domiciliada en Madrid, C/Juan Ignacio Luca de Tena, nº 12, por el precio de **cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (43.644,34 €, impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS** y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente en funciones se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretaria doy fe.

La Secretaria General, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	30-01-2018 14:35:16